

DECRETO:

Visto el decreto de presidencia número 3625 de 9 de diciembre del 2020, trasladado al Servicio de Gestión Presupuestaria a los efectos de tramitar la modificación de créditos necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en la Base decimotercera de las del Plan Provincial 2020, dado que según consta en el mismo el Ayuntamiento ha solicitado en tiempo y forma destinar la menor aportación provincial por bajas y/o mejoras en las actuaciones de inversión a financiar actuaciones en gasto corriente de las reflejadas en la base primera, apartado 2 de las del Plan provincial del ejercicio 2020.

Visto que es necesario tramitar la siguiente modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes al área de gasto 9 "Actuaciones de carácter general". Visto el informe de Intervención, en virtud de las facultades otorgadas y siendo competencia de esta Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Base 10.3 de las de Ejecución del Presupuesto de 2020, se aprueba el expediente 18/2020 de modificación de créditos, mediante transferencias, con el siguiente detalle:

APLICACIONES QUE SE INCREMENTAN		
Código	Denominación	IMPORTE
92005/4620009	FONDO DE COOPERACIÓN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS. GASTOS CORRIENTES	2.349,62
		2.349,62
APLICACIONES QUE DISMINUYEN		
Código	Denominación	IMPORTE
92005/7620000	FONDO DE COOPERACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2.349,62
		2.349,62
TOTAL MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO		0,00

Lo manda y firma El Presidente en Castellón de la Plana, de lo que, como Secretario, certifico.

